

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

• 000000031

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
ULTICORP S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía ULTICORP S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 31 de diciembre de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.92-2-1-1-0001272 el 04/11/1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.3.007 L.I. el 26 de noviembre de 1992.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ULTICORP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la construcción, remodelación y decoración de viviendas, condominios, hangares, galpones, plantas industriales, urbanizaciones, obras de infraestructura, pavimentación, canalización, carreteras, vías, caminos vecinales, puentes, estructuras menores y en sí todo lo relacionado con construcción de obras de ingeniería civil. También podrá hacer diseños sanitarios, eléctricos y telefónicos, empleando personal capacitado para estos trabajos. Importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de naves y/o automotores. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como toda su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar productos alimenticios en la rama dietética y artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de equipos de telecomunicación, equipos de pesca mayor y menor, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales,

E X T R A C T O

tes, clubes, cafeterias, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos y recreativos. Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guarda muebles. Prestar servicios a las personas naturales o jurídicas en los asuntos relativos a contabilidad, venta, servicios de contratación de trabajos, servicios jurídicos, a través de los profesionales debidamente facultados y en las actividades previstas en su objeto. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 223.000.00; en especie S/ 1'120.000.00 mediante el aporte de un bien inmueble, quedando por pagarse la cantidad de S/ 657.000.00 en el plazo de un año.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación e hipoteca de bienes inmuebles y para el otorgamiento de prendas y fianzas en general.

Adm.

Guayaquil, 18 de diciembre de 1992



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL